Contrato

Nº: 14

Entre la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa, domiciliada en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio La Paz – Encarnación - Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº 882.469, en su carácter de Presidenta de la **CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA**, nombrada por Acordada Nº 1137 de fecha 13 de Diciembre del año 2016, emanado del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, la **firma AMADEO VINADER RUOTTI "VINADER COMPUTACIÓN"** con RUC N° 701932-7 con sede en el local ubicado en Padre Kreusser 383 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, con CI N° 701932, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. Objeto.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al PAC Nº 324585, para la ***"Adquisición de Útiles de Oficina e Insumos para Impresión – Cinta – Tinta – Tóner"***- Expte Nº 31277 - ID 324585 de Contrataciones Públicas, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº 153 de fecha 07 de Julio del año 2017, y que será proveído por el proveedor, de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Cumplimiento de Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

ABG. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324585.----------

4. Procedimiento de Contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas con Id N° 324585, convocado por la Corte Suprema de Justicia –Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 153 de fecha 07 de Julio de 2.017.----------

***5.* Precio Unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1/4	Tóner para Impresora Lexmark E260	Lexmark	China	Unidad	10	544.000	5.440.000
2	2/4	Tóner para impresora Lexmark X264	Lexmark	China	Unidad	3	1.149.000	3.447.000
3	3/4	Tóner 504 p/impresora Lexmark MS315DN	Lexmark	China	Unidad	42	845.000	35.490.000

Nº-14

4	4/4	Tóner para impresora Lexmark X651X11L	Lexmark	China	Unidad	5	2.177.000	10.885.000
5	3/1	Cartucho de Tinta para impresora Epson T664-120	Epson	China	Unidad	10	58.000	580.000
							TOTAL	55.842.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma **de Gs. 55.842.000 (GUARANIES CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL)**.----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. Vigencia del Contrato
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de obligaciones, contados a partir del día siguiente de la entrada en vigencia del contrato, el cual se fijará de común acuerdo.----------

7. Plazo, Lugar y Condiciones de la provisión de bienes.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia – Barrio la Paz – Edificio Palacio de Justicia de Encarnación – Dpto. de Patrimonio y Suministro, en horario comprendido desde las 07:00 hasta la 12:00, de Lunes a Viernes, en coordinación con el Dpto. de Administración de Contratos de la Tercera Circunscripción Judicial.----------

En el caso de que surja la posibilidad de que se produzca un retraso, por fuerza mayor o situación debidamente justificada, se deberá redactar una Nota al Consejo de Administración de la CJI, con por lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas corridas de anticipación a la fecha fijada para la entrega, a los efectos de solicitar prórroga de entrega de los bienes adjudicados.----------

8. Administración del Contrato.
La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de ADMINISTRACION DE CONTRATOS, designados por el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República.----------

9. Forma y Términos para Garantiza el Cumplimiento del Contrato.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.----------

10. Multas.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. Causales y Procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado anticipadamente o rescindir el contrato.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. Solución de Controversias.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

ALBERTO KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República

Nº 14.-

13. Anulación de la Adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay al día 04 mes Septiembre y año 2017.-.

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato: 05-09-17.-

Abg. ELSA KETTERMANN
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República